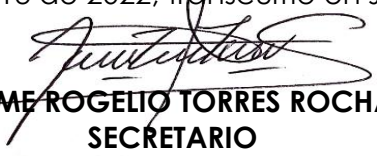


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 5 de diciembre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el término en el Registro Nacional de Emplazados a que hace mención el artículo 108 del C.GP concordante con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, transcurrió en silencio. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200147-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: GONZALO GONZÁLEZ CHAUTA
DEMANDADOS: LUZ MARINA LÓPEZ GIL Y PERSONAS INDETERMINADAS

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término del Registro Nacional de Emplazados transcurrió en silencio, sin oposición ni comparecencia por parte de la demandada LUZ MARINA LOPEZ GIL, así como tampoco las personas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso.

Así las cosas, sería la oportunidad para continuar con el trámite, de no ser porque se observa que el demandante debe dar impulso procesal y en cumplimiento de lo dispuesto en numeral 1º del artículo 317 del C.G.P, **se requiere** a la parte activa representada por apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días, **so pena de dar aplicación al desistimiento tácito**, cumpla con la notificación al acreedor hipotecario, acopie constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-111641 y acredite la instalación del valla en el predio objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d5d2941847c0927f2acd17477ac7703e995f9409c4d1afaf0531ecf1e77734**

Documento generado en 13/12/2022 02:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>